

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Ejecutivo con garantía real Ref. 11001-40-03-036-2019-00114-00.**

En atención a la solicitud elevada por el demandante, téngase en cuenta por el memorialista que para continuar con el trámite que en Derecho corresponda, primero deberá acreditar haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del pasado 11 de agosto de 2022.

De otro lado, de cara a las comunicaciones enviadas por la curadora ad litem designada en el trámite de la referencia, el Juzgado se abstiene de resolver sobre su solicitud de requerir al interesado para el pago de sus honorarios, por cuanto éstos fueron sufragados por el interesado conforme ella misma lo informó en memorial obrante a folio 107 del plenario.

**Notifíquese, (1)**

  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ**  
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **31 de marzo de 2023** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario